

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto C7

CONVENIOS

ORDENANZA 3260/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-48.309/12; HCD-34/12
TIGRE, 4 de mayo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3260/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2012, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio de Colaboración que fuera registrado por Resolución 2465/09 en el marco de la Ordenanza 1329/92, celebrado el 25 de agosto de 2009 con el Club Social y Atlético Peñarol del Delta, destinado a utilizar la sede del Club ubicada en Avda. 12 de Octubre N° 740, para actividades deportivas a cargo de los distintos programas de los Polideportivos Municipales que desarrolla la Agencia Tigre Deportes, y el registrado por Resolución 1526/11 celebrado el 9 de diciembre de 2010, complementario del anterior.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 24 de abril de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3260/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

o1575-1

BO.653

09-05-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 543/12